



Resolución Jefatural N° 001495-2016-DRELM/OAD

Lima, 01 DIC. 2016

Visto, los Oficios N° 653-2016-D-IESTP-MAC-ADM con Expediente N° MPT2016-EXT-0083442, Oficios N° 243-DG-IESTP-SFA-DRELM-2016 con Expediente N° MPT2016-EXT-0083789, Oficios N° 764-DG-IESTP-JVA-2016 con Expediente N° MPT2016-EXT-0083990 y Oficio N° 847-DG-IESPP-MGP-2016 con Expediente N° MPT2016-EXT-0084236 y los demás documentos que se adjuntan con un total de veinticuatro (24) folios útil y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica.

Que, mediante el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, los Institutos de Educación Superior Manuel Arévalo Cáceres, San Francisco de Asís, Juan Velasco Alvarado e Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Manuel González Prada cuentan con disponibilidad presupuestal en las Certificación de Crédito Presupuestal N°86; N°94; N°80 y N°87 respectivamente y debido al cierre del año y según lo recomendado en el Oficio Múltiple N°0158-2016-DRELM-OAD se hace necesario modificar e incrementar el monto de apertura de la Caja Chica establecido en la Resolución Jefatural N° 000096-2016-DRELM de fecha 08 de febrero de 2016, que autoriza la apertura del Fondo de Caja Chica en los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima; así como la designación de los responsables para el manejo y custodia de los Fondos de Caja Chica.

De conformidad con la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15; Normas Generales de Tesorería NGT – 06 y NGT – 07, aprobada por Resolución Directoral N° 0265-80-EF/77.15 y en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU; y R.D N°004-2011-EF/77.15

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR los numerales 10,15,16 y 22 del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000096-2016-DRELM respecto a la asignación mensual del Fondo de Caja Chica de los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público Julio Cesar Tello y Villa María respectivamente.

Artículo 2° AUTORIZAR la Ampliación del Fondo de Caja Chica con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para atender los gastos menudos y urgentes no programados según como se detalla en el siguiente Cuadro:

N°	IESTP	RESPONSABLES	ASIGNACIÓN
1	JUAN VELASCO ALVARADO	CCOYCCOSI JUSKCALUCIA	8,840.00
2	MANUEL AREVALO CACERES	MARIN FARGE RULIANA	4,440.00
3	MANUEL GONZALEZ PRADA	PUELLES INOÑAN YASMIN PAOLA	3,000.00
4	SAN FRANCISCO DE ASIS	CEDRON PACHECO SANDRA	2,000.00

Artículo 3°.- La Rendición de cuentas deberá ser presentada por la encargada en forma documentada y en el formato denominado Rendición de Caja Chica para pagos en efectivo, establecido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria realice la notificación a los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público e Instituto de Educación Superior Pedagógico Público y la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web de la DRELM: www.dreilm.gob.pe.

Artículo 6°.- ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional el cumplimiento en las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,



ING. MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA
Jefe de la Oficina de Administración

